

14

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL MAULE
I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañe, a 03 de enero de 2014, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑE**, representada por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 14.930.272-6, domiciliado en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañe en adelante, el "**MANDANTE**"; y don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**, chileno, soltero, cédula de nacional de identidad N° 14.926.179-4, con domicilio en Tunquelen calle inca N° 21 Hualañe, en adelante, el "**MANDATARIO**", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: La I. Municipalidad de Hualañe necesita contratar un servicio para realizar el diseño

- 60 invitaciones inauguración sede Caone :\$6.000
- 30 afiches fiesta de la chilenidad :\$15.000
- 15 invitaciones reunión SERVIU: \$1.000
- 500 Promoción estadio La Huerta: \$19.500
- 15 Invitaciones día del asistente social: \$1.500
- 25 afiches promoción celebración aniversario Hualañe (Circo) : 12.500
- 1500 entradas al circo: \$45.000
- 40 invitaciones a reunión mesa de trabajo por medio ambiente: \$4.000
- Un diseño tarjeta de navidad: \$5.000
- 95 invitaciones aniversario de Hualañe: \$9.500

Para este cometido se contactan los servicios de don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**

- **SEGUNDO:** don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**, se compromete a realizar



- 60 invitaciones inauguración sede Caone :\$6.000
- 30 afiches fiesta de la chilenidad :\$15.000
- 15 invitaciones reunión SERVIU: \$1.000
- 500 Promoción estadio La Huerta: \$19.500
- 15 Invitaciones día del asistente social: \$1.500
- 25 afiches promoción celebración aniversario Hualañé (Circo) : 12.500
- 1500 entradas al circo: \$45.000
- 40 invitaciones a reunión mesa de trabajo por medio ambiente: \$4.000
- Un diseño tarjeta de navidad: \$5.000
- 95 invitaciones aniversario de Hualañé: \$9.500

TERCERO: La prestación de servicios será sin horario.

CUARTO: Los materiales necesarios para la actividad serán proporcionados por el **MANDATARIO**.

QUINTO: La unidad encargada de la inspección y quien deberá emitir un Certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde a el relacionador Publico, quien deberá acreditar que el contrato fue cumplido en un 100%.

SEXTO: El mandante se compromete a cancelar al mandatario por los servicios prestados la suma de **\$119.500.- (cien diecinueve mil quinientos pesos), IMPUESTO INCLUIDO**, los que se cancelarán una vez realizada dicha labor, contra presentación de la correspondiente boleta de honorarios o factura respectiva.

SEPTIMO: se podrá ponérsele término cuando concurren para ello causas justificadas que, en conformidad a la Ley, puedan producir su caducidad, o sea permitido dar a la mandataria el aviso de 05 días de anticipación, a lo menos.

OCTAVO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**. No existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

NOVENO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **FERNANDO PATRICIO MORAGA RETAMAL**. Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleo.



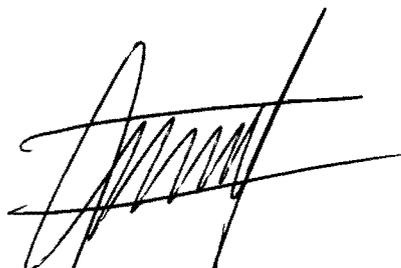
Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DECIMO : El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

DECIMO PRIMERO: Se entienden incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

DECIMO SEGUNDO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

DECIMO TERCERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**. Según Decreto Alcaldicio N° 307, de fecha 10/12/2012.



FERNANDO MORAGA RETAMAL

Rut N° 14.422.331-0



CLAUDIO PUCHER LIZAMA

Alcalde



ANA MARIA URIBE FUENTES
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

